

à N.J. en veinte y siete de Febrero proximo,
sobre la fianza que presentó Lorenzo Perez
de moysa de esta veindad, para la seguridad
del importe de las Pulas de la predicacion
de este año en la parte que se puso à su car-
go, se sirvió N.J. acordar, en dos de marzo in-
mediato venido, que los peritos Titulares Ta-
sadores de Tierras y arbolados procedieran à
la Taxacion de la Tierra que dho moysa ofrecia p-
una de las fincas de dha su fianza, y à dar la
certificacion de su intrinseco valor, y que al mo-
ysa se le hiciera saber no dispusiera por ningun
motivo de dha tierra, y que en el preciso termi-
no de ocho dias ampliara dha fianza en can-
tidad que cubriera el inminuado importe de
dhas Pulas en propiedades utiles, y de pron-
ta salida en caso de quiebra, y que en el
mismo termino entregara al Mayordomo
de Propios los caudales que existieran en su
poder si no cumplia con dha ampliacion de
fianza en los terminos señalados.

La primera parte de este acuerdo se verifi-
có en el dia fev de dho anterior mes de marzo,
pues con esta fecha dieron dhos Peritos, D. Josef
Antonio Pallares, y Pedro Gomez Tenares la cer-
tificaz^{on} al justiprecio de la expresada Tie-
rra, señalando por valor de toda ella, el de quin-
cemil doscientos y cinco rr. de vellon.

Y por lo que hace à la segunda, respectiva
à la ampliacion de fianza, lo tubo asi mismo

